PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE REANUDACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE REANUDACIÓN

CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8724260 de 2025
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO	COMPRA MATERIALES DE FORMACIÓN PARA CURSOS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA; CRIAR GALLINAS ALIMENTACIÓN ALTERNA; CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA VÍAS TERCIARIAS; MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEICIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 136.213.639,6)
PLAZO DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DIEZ (10) SEGÚN PLATAFORMA SECOP II
LUGAR DE EJECUCIÓN	EL LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE MATERIALES SE HARÁ DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE CADA MUNICIPIO, ESTO SERÁ EN TODO EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, SEGÚN CRITERIO DEL SUPERVISOR Y LA UBICACIÓN DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA Y DE LOS PROYECTOS BENEFICIADOS DE LA RUTA 1 DE CAMPESENA DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA – SENA REGIONAL ARAUCA. PARAGRAFO: PARA TODOS LOS EFECTOS CONTRACTUALES SE TENDRÁN COMO DOMICILIO LA CIUDAD DE ARAUCA.
CONTRATISTA	COOPERATIVA DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE ARAUCA - COOPROSAR
CC o NIT.	834.001.670-5
REPRESENTANTE LEGAL	LEIDY LEONOR CANTOR FLOREZ
SUPERVISOR DESIGNADO	FREDY MAURICIO TORRES CÁCERES
Fecha de inicio	27/12/2025

Fecha de terminación inicial	31/12/2025
Fecha de suspensión	29/12/2025
Fecha de prorroga a la suspensión	10/02/2026
Fecha de reanudación suspensión de la prorroga	25/02/2026
Nueva fecha de terminación	27/02/2026

En la ciudad de Arauca, el 25 de febrero del 2026, entre los suscritos FREDY MAURIO ANDRES TORRES CÁCERES identificado con C.C. Nro. 88.034.238 expedida en Pamplona (Norte de Santander), en calidad de Supervisor y, de otra parte, LEIDY LEONOR CANTOR FLOREZ, identificada con C.C. Nro. 68.296.757 expedida en Arauca (Arauca), en calidad de representante legal de COOPERATIVA DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE ARAUCA – COOPROSAR identificada con NIT. 834.001.670-5, hemos convenido suscribir el acta de reanudación del contrato de la referencia, de conformidad con los términos que anteceden y los siguientes:

CONSIDERACIONES

1º. Que el 29 de diciembre del 2025, la COOPERATIVA DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE ARAUCA - COOPROSAR, identificada con NIT: 834.001.670-5 y representada legalmente por LEIDY LEONOR CANTOR FLOREZ, identificada con C.C. Nro. 68.296.757 de Arauca, presentan a la supervisión del contrato la solicitud de suspensión en la ejecución del contrato Nro. CO1.PCCNTR.8724260 del 2025 a través de comunicación electrónica emitida el 29/12/2025 11:47AM.

2º. Que COOPROSAR, argumenta:
"Dentro de los productos objeto del contrato se encuentran 18 JAULAS PARA ENGORDE DE CONEJOS DIMENSIONES 94 × 55 × 45 cm, GALLINAS PONEDORAS CERTIFICADAS ICA y NIDAL PARA POSTURA DE AVES DE CORRAL, los cuales debe cumplir con especificaciones técnicas particulares establecidas en los estudios previos y en el contrato. Dichos productos no se encuentran disponible para la venta, sino, que conllevan procesos de alistamiento de materiales y posterior fabricación, así como su despacho, los cuales estarían listos para entrega en un tiempo de quince (15) días hábiles aproximadamente."

3º. Que una vez la supervisión del contrato recepcionó la solicitud de COOPROSAR, está fue dirigida a la Subdirección de Centro para su análisis y decisión; y que en comunicación electrónica del 29/12/2025 02:51PM, la Administración Regional resuelve autorizar dicha solicitud, bajo los siguientes términos:

- Fecha inicio de suspensión: 29/12/2025.
- Fecha fin de suspensión: 11/02/2026.

- Días suspendido: 44 días calendario.
- Fecha terminación contrato: 13/02/2026.

4º. Que el 10 de febrero del 2026, la COOPERATIVA DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE ARAUCA - COOPROSAR, identificada con NIT: 834.001.670-5 y representada legalmente por LEIDY LEONOR CANTOR FLOREZ, identificada con C.C. Nro. 68.296.757 de Arauca, presentan a la supervisión del contrato la solicitud de prorroga a la suspensión Nro. 1 del contrato Nro. CO1.PCCNTR.8724260 del 2025 a través de comunicación electrónica emitida el 10/02/2026 03:38PM.

5º. Que COOPROSAR, argumenta:

"La presente solicitud se fundamenta en los siguientes hechos:

1°. La situación descrita se origina principalmente por hechos de orden público en el departamento de Arauca, así como por condiciones climáticas adversas en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Boyacá, los cuales corresponden a zonas de operación de los distribuidores. Estas circunstancias han generado retrasos en los procesos logísticos y han limitado el traslado oportuno de los ejemplares.

Como consecuencia de lo anterior, las gallinas ponedoras permanecieron expuestas a condiciones no óptimas para su adecuado manejo y desarrollo, lo que ocasionó una descompensación en su estado productivo, impidiéndoles alcanzar y mantener el peso ideal requerido para garantizar la productividad, conforme a los criterios técnicos establecidos. Es importante precisar que los ejemplares disponibles cumplen con la secuencia productiva; sin embargo, no cuentan con las semanas establecidas, encontrándose actualmente en un rango aproximado de catorce (14) semanas de edad, y adicionalmente no cumplen con las semanas ni con el peso ideal exigido.

En razón de lo anterior, los ejemplares no cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas necesarias para su entrega, por lo cual no resulta viable proceder en las condiciones inicialmente pactadas, priorizando en todo momento el cumplimiento de los estándares de calidad y productividad establecidos contractualmente.

Por lo anterior, solicito respetuosamente que el contrato sea suspendido a partir del día de hoy diez (10) de febrero, quedando de la siguiente forma, sin que ello genere sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento.

- Fecha inicio de suspensión: 11/02/2026.
- Fecha fin de suspensión: 25/02/2026.
- Días suspendido: 14 días calendario.
- Fecha terminación contrato: 27/02/2026.

6º. Que una vez la supervisión del contrato recepcionó la solicitud de COOPROSAR, está fue dirigida a la Subdirección de Centro para su análisis y decisión; y que en comunicación electrónica del

10/02/2026 04:45PM, la Administración Regional resuelve autorizar dicha solicitud, bajo los siguientes términos:

- Fecha inicio de prorroga suspensión: 11/02/2026.
- Fecha fin de suspensión: 25/02/2026.
- Días suspendido: 14 días calendario.
- Fecha terminación contrato: 27/02/2026.

CONCEPTO TÉCNICO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones presentadas por la COOPERATIVA DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE ARAUCA -COOPROSAR, y manteniendo la directriz de ejecutar el contrato Nro. CO1.PCCNTR.8724260 bajo los conceptos de eficiencia y eficacia; es necesario suspender el proceso mencionado debido a que varios ítems requieren preparación y fabricación por empresas foráneas del departamento de Arauca; se debe prever alistamiento de materiales y pedidos, construcción, transporte y demás acciones implícitas a las compras realizadas en otras zonas del país. La situación mencionada anteriormente supone el siguiente inconveniente:

1º. Que algunos elementos como: JAULA PARA ENGORDE DE CONEJOS, GALLINAS PONEDORAS CERTIFICADAS ICA y NIDAL PARA POSTURA DE AVES DE CORRAL; no sean de disponibilidad ni compra inmediata, sino que requieren una preparación previa por las empresas vendedoras generan una dependencia externa para la COOPERATIVA DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE ARAUCA -COOPROSAR en el cumplimiento de los plazos determinados en el proceso contractual.

2º. Que los elementos: GALLINAS PONEDORAS CERTIFICADAS ICA, no son de disponibilidad ni compra inmediata, sino que requieren una preparación previa por las empresas vendedoras y generan una dependencia externa para la COOPERATIVA DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE ARAUCA -COOPROSAR en el cumplimiento de los plazos determinados en el proceso contractual.

De igual manera atendiendo la misionalidad del SENA con pertinencia se requieren que los materiales de formación estén disponibles para ser entregados a fichas activas, es por esta razón que debe ajustarse la entrega de los mismos a la programación académica del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca.

Por lo expuesto, las partes, de común acuerdo, convienen:

PRIMERO. REANUDAR el plazo de ejecución del contrato Nro. CO1.PCCNTR.8731244 de 2025, a partir del 25 de febrero del 2026

SEGUNDO. La fecha de finalización del contrato es 27 de febrero del 2026

TERCERO. EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías constituidas, las cuales amparan el contrato suscrito, de conformidad con los establecido en la presente acta.

CUARTO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.



Elaboró: Fredy Mauricio Torres – Coordinador CampeSena

Revisó: Norisley Gelvez Camargo – Abogada Gestión Contractual